

Y en su nombre, expone que: Quiere acogerse a la convocatoria para 1986 de Ayudas a Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos y reúne los requisitos exigidos, por lo que presenta esta solicitud, junto con la documentación abajo indicada, para que se le conceda una ayuda por un importe de (en letra y número) pesetas, que significa el por 100 del presupuesto previsto para la financiación del proyecto presentado.

..... de de 1986 (Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CENTROS ESCOLARES.

Documentos que se adjuntan

- Actividades para las que se solicita la ayuda.
- Presupuesto desglosado de gastos.
- Importe de otras ayudas recibidas o por recibir para cofinanciar las actividades para las que se solicita la ayuda.
- Memoria de otras actividades realizadas.
- Relaciones nominales de padres asociados y de Asociaciones/Federaciones integrantes, certificadas.
- Copia certificada del acuerdo de los Organos competentes por el que se decide solicitar la ayuda.
- Acta de constitución y Estatutos.

30328 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1986, del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, por la que se convocan becas de Introducción a la Investigación.

En el marco del Programa de Becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, destinadas a alumnos universitarios matriculados en el penúltimo año de carrera, con el fin de dar a conocer el panorama de la actividad científica del Organismo,

Esta Presidencia, previo acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, en su sesión del día 31 de octubre de 1986, ha resuelto:

Primero.-Convocar becas de Introducción a la Investigación en el Consejo Superior de Investigaciones Cientificas para estudiantes de penúltimo curso de carrera de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores localizadas en ciudades donde existan Centros o Institutos de este Organismo, con el fin de fomentar las carreras de investigación científica y técnica mediante una exposición temprana de los alumnos a los métodos de investigación de la ciencia moderna.

Segundo.-La convocatoria se regirá por las bases contenidas en el anexo I de la presente Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.-El Presidente, Enrique Trillas Ruiz.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

I. Plazo de solicitud

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día 12 de diciembre de 1986.

II. Requisitos de los solicitantes

- a) Poseer la nacionalidad española.
b) Estar matriculado en el penúltimo curso de carrera en una Facultad o Escuela Técnica Superior localizada en una ciudad donde exista algún Centro del CSIC, sin asignaturas pendientes. La condición de localización geográfica no se aplicará en los casos previstos como especiales en el apartado VII a) de esta convocatoria.
c) Tener una nota media no inferior a notable en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.

III. Dotaciones

La dotación de las becas será de 15.000 pesetas mensuales.

IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute es de doce meses a partir de 1 de enero de 1987.

La beca será compatible con el disfrute de otras becas o ayudas, pero no con remuneraciones en concepto de salarios.

Las becas serán prorrogables por un plazo no superior a doce meses, siempre que al terminar el curso 1986/87 se mantenga una calificación media no inferior a notable y exista informe favorable del tutor o tutores a cargo del becario.

V. Formalización de solicitudes

Las solicitudes deberán ser confeccionadas según el modelo que se presenta como anexo II a la presente Resolución. La Memoria, de 200 palabras como máximo, deberá explicar la especialidad o especialidades científicas por las que se inclina el candidato. Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal de las calificaciones obtenidas en los cursos anteriores al penúltimo de carrera.
b) Fotocopia del DNI

VI. Proceso de selección

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas nombrará una Comisión de Selección formada por seis Vocales designados por la Junta de Gobierno del Organismo, a propuesta de la Comisión Científica.

Actuará de Presidente el Director de la Escuela de Posgrado y Especialización del CSIC. Para la selección se tendrán en cuenta los méritos de los candidatos y la posibilidad de atender sus preferencias en los Centros del CSIC. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia una relación ordenada de aquellos candidatos que deban ser seleccionados. La Junta de Gobierno del CSIC, oída la Comisión Científica, resolverá.

VII. Obligaciones de los becarios

a) Los becarios serán asignados a un Centro o Centros del CSIC y están obligados a una permanencia mínima de treinta horas mensuales. En el caso de candidatos interesados en conocer la actividad de las Estaciones Biológicas Agrícolas o de Ciencias Marinas, se podrá sustituir este requisito mediante permanencia cotidiana durante dos meses seguidos en la época de vacaciones universitarias. A cada becario se le asignará un tutor a propuesta de la Escuela de Posgrado, el cual velará por el cumplimiento del programa de trabajo que se decida para el becario.

b) Al final del período de disfrute, el becario deberá redactar un informe sobre las actividades realizadas.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE BECA DE INTRODUCCION A LA INVESTIGACION

(Consejo Superior de Investigaciones Cientificas)

Formulario con campos: Apellidos, Nombre, Fecha de nacimiento, DNI, Domicilio familiar, Teléfono, Localidad, Provincia, Domicilio durante el curso, Localidad, Teléfono, Universidad, Facultad, Memoria.

..... de de

Firmado:

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Posgrado y Especialización. Madrid.

30121 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Enseñanzas Medias, por la que se dispone la publicación de las enseñanzas de Formación Profesional que se imparten en los Centros públicos en el curso 1986-87. (Conclusión.)

Los alumnos que, al concluir la Educación General Básica, deseen cursar estudios de Formación Profesional deben optar entre las distintas ramas, profesiones y especialidades que, en el momento actual, se imparten en los Centros docentes.

La elección que efectúan presupone un conocimiento de la oferta educativa tan amplia como sea posible; conocimiento que puede propiciarse con la publicación de la relación de Centros públicos de Formación Profesional, en la que se indiquen las enseñanzas que cada uno imparte.

En consecuencia, esta Dirección General ha dispuesto la publicación de la relación indicada, en el anexo que se acompaña.

Madrid, 5 de noviembre de 1986.-El Director general, José Segovia Pérez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación Profesional.